

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE  
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (MEP),  
LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO (AED),  
LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDUCADORES (ANDE) Y  
LA ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN SOCIAL (ASIS)**

Entre nosotros, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, representado en este acto por el señor **LEONARDO GARNIER RÍMOLO**, mayor, casado, Economista, vecino de Zapote, San José, cédula de identidad número uno-cuatrocientos cuarenta y tres- seiscientos veintiuno, en su condición de Ministro de Educación Pública, según consta en La Gaceta No. 101 (ciento uno), del veintiséis de mayo del dos mil seis, en Decreto Ejecutivo No. 001-P (cero cero uno-P), a quien le corresponde la representación judicial y extrajudicial, de conformidad con el artículo 18 inciso l) de la Ley Orgánica de este Ministerio, en adelante denominado el **MEP**, la **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS PARA EL DESARROLLO**, con cédula de persona jurídica número tres-cero cero dos-doscientos ocho mil novecientos ocho, representada en este acto por el señor **LUIS JAVIER CASTRO LACHNER** mayor de edad, casado una vez, Empresario, vecino de, Escazú, San José, portador de la cédula de identidad número uno -seis siete tres cero cuatro cinco, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva, con las facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, de conformidad con el artículo un mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, en adelante denominada **AED**, la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDUCADORES**, representada en este acto por **JOSÉ ANTONIO BARQUERO MORA**, mayor, casado una vez, vecino de San José, cédula de identidad uno-cuatrocientos diecinueve-quinientos, Educador, en su condición de Presidente y representante legal de la misma, en adelante denominada **ANDE**, y la **ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN SOCIAL**, representada en este acto por **DAISY FALLAS NAVARRO**, mayor, casada una vez, vecina de San Rafael Abajo de Desamparados, San José, cédula identidad número uno- cinco siete tres cero cero ocho siete, Educadora, en su condición de Presidenta y representante legal de la misma, en adelante denominada **ASIS**, hemos acordado suscribir el presente convenio de cooperación el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

**CONSIDERANDO QUE:**

**Primera:** Que la atención integral de las necesidades vinculadas al desarrollo costarricense y en específico las relacionadas con el desarrollo de la educación pública, demanda la implementación de nuevas formas de cooperación entre el gobierno, la sociedad civil y el sector empresarial.

**Segunda:** Que la Constitución Política de Costa Rica y la Ley Fundamental de Educación establecen la obligación del Estado de promover y proveer una oferta educativa de alta calidad para todos los ciudadanos del país por igual.

**Tercero:** Que la sociedad global del conocimiento plantea al MEP el desafío de promover la transformación continua del sistema educativo costarricense,

incorporando el uso de las tecnologías de la información y la comunicación como instrumento para apoyar la labor del docente en el aula y mejorar la capacidad de gestión de los centros educativos.

**Cuarto:** Que el fortalecimiento de la capacidad de gestión de los centros educativos, en todos los niveles, ciclos y modalidades, constituye una prioridad para el MEP, proceso en el cual la aplicación de la tecnología ha demostrado ser una herramienta poderosa para promover una cultura institucional basada en la democratización de la información, la transparencia en el uso de los recursos públicos y la rendición de cuentas.

**Quinto:** Que el MEP reconoce el uso de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para apoyar y facilitar las tareas cotidianas que deben realizar los directores y docentes de los centros educativos, tanto en el ámbito administrativo como académico.

**Sexto:** Que la AED es una entidad sin fines de lucro, establecida como tal bajo las leyes de la República de Costa Rica, con el propósito de crear una nueva cultura de responsabilidad social en el marco de un enfoque innovador y desarrolla el liderazgo que debe ejercer el empresario en un compromiso con el desarrollo sostenible de la sociedad costarricense.

**Sétimo:** Que la AED en el marco de esta alianza de cooperación con el MEP unirá esfuerzos para impulsar proyectos estratégicos de interés común con el propósito de promover la educación como un mecanismo de desarrollo que permita a los involucrados mejorar y agilizar los procesos de trabajo.

**Octavo:** Que la ANDE fue declarada como una entidad de utilidad pública, mediante el Decreto N° 21551-MEP de fecha 28 de setiembre de 1992, motivo por el cual colabora con dependencias públicas en la realización de proyectos y/o actividades que se ejecuten en beneficio de sus agremiados.

**Noveno:** Que la ANDE promueve la dignificación de la labor docente y educativa en general y esta comprometida dentro de sus fines constitutivos con el mejoramiento continuo del sistema educativo costarricense.

**Décimo:** Que la ASIS es una asociación privada sin fines de lucro que promueve el desarrollo de proyectos de alto impacto en el sistema educativo y que ha desarrollado desde el año mil novecientos noventa y nueve el proyecto denominado Programa de Informatización Integral para el Alto Desempeño (PIIAD).

**Por tanto,**

### **SE ACUERDA:**

Celebrar el presente convenio de cooperación que se regirá por el ordenamiento jurídico costarricense y por las siguientes cláusulas:

## **PRIMERA: OBJETIVO GENERAL.**

Promover la implementación del Programa de Informatización para el Alto Desempeño (PIIAD) en el sistema educativo costarricense, mediante la suscripción del presente convenio marco de cooperación de largo plazo entre las partes.

La misión del PIIAD es crear una cultura de excelencia organizacional transparente para el aprovechamiento máximo de los recursos y mejoramiento de la calidad laboral con miras a la transformación del sistema educativo nacional y el fortalecimiento de la democracia educativa, para la personalización de la educación, la disminución del impacto de la pobreza dentro de los centros educativos y la apertura de las fronteras de la educación a través del acceso y uso de la tecnología.

## **SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PIIAD.**

1. Implementar en las instituciones educativas públicas el Programa de Informatización Integral para el Alto Desempeño (PIIAD), el cual consiste en un programa de cómputo que digitaliza documentos, automatiza procesos y genera reportes en forma segura, fidedigna y eficiente.
2. Transformar en documentos digitales el registro de actividades y notas, el informe al hogar y el expediente por alumno mediante el PIIAD los cuales serán susceptibles de ser impresos pero que poseen validez también en su formato digital.
3. Informatizar el proceso de matrícula y la formación de grupos y horarios generando un gran ahorro de tiempo y recursos a la administración pública y a la comunidad educativa.
4. Proveer información estratégica para la toma de decisiones mediante reportes que aseguran una mayor continuidad, eficiencia y mejoramiento continuo de la calidad del servicio a sus usuarios.
5. Ahorrar horas de trabajo por mes al personal docente, permitiéndole mejorar su calidad de vida y la posibilidad de dedicar mayor tiempo al proceso educativo.
6. Dotar al Director o Directora de los centros educativos públicos de un mecanismo que fortalece su gestión y la calidad del proceso educativo.
7. Proveer todos los reportes que genera en forma agregada y automática a los jefes del MEP.
8. Garantizar que la implementación de la digitalización del registro digital y afines no constituirán un costo económico para el educador.

## **TERCERA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA AED.**

AED diligenciará donaciones para el sostenimiento del proyecto, esto ya sea por si sola o en conjunto con otras entidades similares.

## **CUARTA: DE LAS RESPONSABILIDADES DEL MEP.**

1. Promover, de manera gradual, el desarrollo e implementación del PIIAD, en todos los centros educativos públicos que integran el sistema educativo costarricense.
2. Dictar los lineamientos y directrices requeridas para apoyar el proceso de implementación del PIIAD, garantizando que se ajuste a las necesidades del sistema educativo público.
3. Coordinar, por medio de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, todos los aspectos técnicos y administrativos necesarios para el desarrollo e implementación del PIIAD.
4. Dictar, por medio de la Dirección de Desarrollo Curricular, los lineamientos y directrices requeridas para promover el uso de registros electrónicos, así como la sistematización y automatización de todos los instrumentos que utilizan los directores y docentes de centros educativos, en aras de mejorar la gestión administrativa y su desempeño en los centros educativos.
5. Promover, por medio de las Direcciones Regionales, la implementación y desarrollo gradual del PIIAD en todos los centros educativos públicos y velar por su aplicación, de conformidad con los lineamientos y directrices dictadas para tales efectos.
6. Fortalecer la plataforma tecnológica disponible en los centros educativos para apoyar las actividades relacionadas con el desarrollo e implementación del PIIAD.
7. Facilitar la participación de los directores y docentes de los centros educativos en los procesos de capacitación y actualización necesarios para el desarrollo e implementación del PIIAD en coordinación con el Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano.

#### **QUINTA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA ANDE.**

ANDE se compromete a utilizar todos los recursos que pueda asignar para el buen desempeño del presente proyecto, entre ellos la difusión del mismo mediante su periódico, y otros mecanismos formales de divulgación, a saber su sitio en Internet, boletines, y su programa de promotores, entre otros. Asimismo ANDE se compromete a continuar apoyando institucionalmente el proyecto ante otras instituciones nacionales e internacionales, como Caja de ANDE y otros. ANDE se compromete a brindar apoyo al proceso de capacitación y diseminación del programa a nivel nacional, mediante sus instalaciones en todo el país y mediante su programa de capacitación profesional en coordinación con el Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano.

El Presidente de la ANDE pondrá en conocimiento de los órganos internos pertinentes el contenido del presente convenio.

## **SEXTA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA ASIS.**

ASIS se compromete a continuar desarrollando este proyecto según se describe en la cláusula octava del presente convenio. ASIS continuará proveyendo la dirección estratégica y operativa del proyecto, y será responsable de lograr el desarrollo y la implementación estable y estandarizada del programa de cómputo así como de lograr su disseminación a nivel nacional.

ASIS se compromete a diligenciar donaciones a favor del proyecto y a disseminar tanto a nivel nacional como internacional los resultados del mismo, con el manejo de los más altos estándares de administración y la mayor eficiencia en su implementación.

## **SÉTIMA: DE LA COMISIÓN DE ENLACE.**

A efectos de fortalecer la coordinación y ejecución del programa PIIAD en los centros educativos públicos, se establecerá una comisión de enlace la cual estará integrada por un representante de cada una de las partes suscribientes del presente Convenio de cooperación.

Además de las funciones propias de coordinación en la implementación de programa PIIAD, la comisión de enlace deberá elaborar un plan de acción anual en donde se establezcan los objetivos, metas, actividades y responsables. Asimismo, preparará un informe anual sobre la evaluación del desempeño del proyecto, el cual será presentado a las autoridades del MEP para su valoración y análisis.

La Comisión deberá reunirse cada seis meses a fin de realizar la valoración del proceso de implementación del proyecto.

## **OCTAVA: DEL PROYECTO Y SUS FASES.**

El proyecto tiene dos procesos permanentes, el de desarrollo del software y el de disseminación; este último consiste en lograr la instalación y uso apropiado del PIIAD en cada centro educativo del país, así como su divulgación por medios de comunicación masiva y dar apoyo continuo a los usuarios.

Para lograr lo anterior, ASIS llevará a cabo la coordinación e implementación del programa de capacitación de cada centro educativo y dará el seguimiento respectivo hasta lograr la implementación de la herramienta. El proceso de desarrollo sigue una metodología específica guiada por la integración de nuevos módulos o aplicaciones dirigidos a resolver problemas y a atender necesidades de mejoramiento de la calidad en general en la administración de los centros educativos y el mantenimiento informático del programa. Esto incluye la informatización de procesos conjuntos entre los centros educativos y

oficinas centrales, así como la creación y mantenimiento de un sistema de información que genere reportes agregados para los jefes del MEP y el público en general.

El levantamiento de necesidades y requerimientos de los usuarios se realiza en forma directa de grupos de usuarios piloto o representativos, tanto de los diferentes entornos educativos como de las instancias de oficinas centrales respectivas.

El mantenimiento informático del programa es una actividad permanente que busca fortalecer su estabilidad, detectando y corrigiendo posibles errores y mejorando su funcionamiento en forma continua. A la firma del presente convenio, el Proyecto se encuentra en el desarrollo del **PIAD 4** y la diseminación del **PIAD 3**.

Parte del proceso de desarrollo consiste en adaptar la herramienta a cada uno de los entornos educativos existentes en el país: preescolar, primaria multigrado y unigrado, secundaria, colegios técnicos, colegios nocturnos, centros educativos de enseñanza especial, etc. Así mismo uno de los objetivos a largo plazo del proceso de diseminación es la inclusión del PIAD en el currículo de las principales universidades que forman educadores. Con el fin de que exista una estandarización adecuada del uso de la herramienta, se pondrá a disposición de los usuarios una nueva versión del software cada año. Las fases del proyecto para ambos procesos serán anuales. La formulación de dichas fases la hará ASIS durante los primeros tres meses de cada año con base en la evaluación que ésta realice de la fase anterior. Las partes ven como hitos de largo plazo de ambos procesos los siguientes: completar la informatización de los principales procesos administrativos relacionados con la actividad educativa en los centros educativos, desarrollar el sistema de información de forma que genere reportes agregados sobre los principales indicadores de calidad del sistema educativo en su totalidad e instalar el programa en al menos el ochenta por ciento de los centros educativos del país.

#### **NOVENA. DE LAS ENMIENDAS AL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN.**

Cualquier enmienda o modificación a este convenio de cooperación, requerirá del consentimiento expreso de las partes por medio de un ADDENDUM o carta de entendimiento debidamente firmada. Todas aquellas incorporaciones o nuevas iniciativas de Proyecto, deberán realizarse mediante la suscripción de un acuerdo de cooperación entre las partes suscribientes, siempre y cuando mantengan estrecha relación con los objetivos del presente convenio.

#### **DÉCIMA. DE LA RESCISIÓN.**

En cualquier momento, las partes suscribientes podrán rescindir o resolver el presente convenio de cooperación por oportunidad, conveniencia o incumplimiento demostrado por la contraparte, por causa de fuerza mayor o

caso fortuito, cuando así convenga al interés público o por mutuo acuerdo, todo con apego al debido proceso. La rescisión del presente convenio de cooperación no implica la terminación de aquellas fases que se encuentran en etapa de ejecución las cuales deben finalizarse. Para poner en práctica la rescisión del presente convenio, la parte respectiva deberá notificar a las otras con doce meses de anticipación. La rescisión de una de las partes no implica la rescisión o resolución del convenio en su totalidad, siendo que si al menos dos de las cuatro partes no solicitan dicha rescisión, el convenio continuará vigente en lo conducente.

#### **DÉCIMA PRIMERA. DE LA VIGENCIA.**

Este acuerdo de cooperación tiene una vigencia de **cinco** años contado a partir de la fecha de refrendo interno por parte del **MEP**. El plazo podrá prorrogarse en forma automática por términos iguales, siempre y cuando las partes suscribientes comuniquen su decisión de no prorrogar el mismo con al menos noventa días de anticipación al vencimiento del mismo.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. DE LA ESTIMACIÓN.**

Por las características y la naturaleza del presente convenio de cooperación se considera de cuantía inestimable.

#### **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS CONTRACTUALES:**

##### **a) Para el Ministerio de Educación Pública**

Dirección: Avenida Central y primera, Calle dieciséis, Plaza ROFAS,  
San José, Costa Rica.  
Atención: Lic. Leonardo Garnier Rímolo  
Ministro de Educación  
Teléfono: 256-85-55, 256-81-32.

##### **b) Para la Asociación para la Innovación Social:**

Dirección: San Rafael Debajo de Desamparados, Escuela Elías Jiménez,  
San José Costa Rica.  
Atención: Deysi Fallas Navarro  
Teléfono: 275-22-72

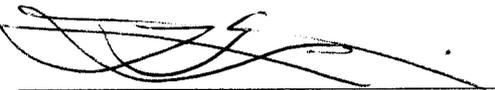
**c) Para la Asociación Nacional de Educadores:**

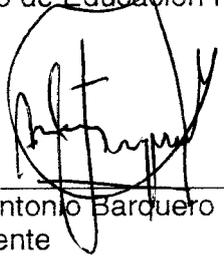
75 metros oeste del Hotel Europa, San José, o 100 metros norte y 50 metros este de la Oficina de Correos, San José, centro.

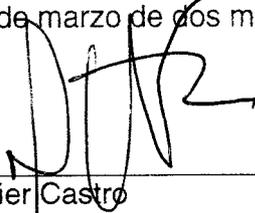
**d) Para la Asociación de Empresarios para el Desarrollo:**

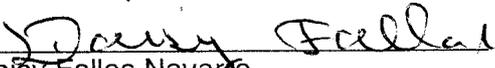
Oficentro Ejecutivo La Sabana, Edificio 6, Anexo, segunda planta, La Sabana, San José.

En fe de lo anterior y conformes, firmamos en cuatro tantos originales de un mismo tenor y efecto a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil ocho.

  
Leonardo Garnier Rímolo  
Ministro de Educación Pública

  
José Antonio Barquero  
Presidente  
Asociación Nacional de  
Educadores

  
Luis Javier Castro  
Presidente  
Asociación de Empresarios para el  
Desarrollo

  
Daísy Fallas Navarro  
Presidenta  
Asociación para la Innovación Social